



**MAT.: AUTORIZA ORDEN DE COMPRA  
IGUAL O INFERIOR A 10 UTM CON  
SANTIAGO LABRA ARAYA.**

**ALGARROBO, 07 de Agosto de 2013.**

**DECRETO N° 2.484 /**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha 26.11.2012, que aprueba Presupuesto Municipal de Algarrobo año 2013.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.442 de 05.12.2012; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 941 de 08.04.09; Designa en calidad de titular al Profesional de la Educación Doña Cecilia del Carmen Ross Hinojosa como Jefe DAEM a contar del 08.04.2009 hasta el 31.03.2014.
7. Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el artículo 8 letra h de la Ley de Compras Públicas.
8. Art. 10 N° 8 del Reglamento de Compras Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que, por medio de solicitud de Pedido N° 37 de fecha 05.08.2013, donde se solicita Traslado de alumnos desde la Comuna de Algarrobo a la Comuna de la Serena, por participación en XII Copa La Serena 2013, a realizarse los días 08,09 y 10 de Agosto de 2013.

Que, se generó mediante Orden de Compra igual o inferior a 10 UTM N° 2687-315-SE13, de fecha 07.08.2013, a Santiago Labra Araya, para que este último proceda a realizar el traslado solamente de Ida de alumnos desde la Comuna de Algarrobo a la Comuna de La Serena.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la adquisición igual o inferior a 10 UTM con Don Santiago Labra Araya, Rol Único Tributario N° 9.050.417-7, con domicilio en Alberto Hurtado 175 Foresta El Carmen Villa Alemana, para que este último proceda a prestar los servicios de traslado de alumnos desde Algarrobo a La Serena, viaje solamente de Ida.

II. El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por los servicios prestados a Santiago Labra Araya, la suma de \$ 400.000.- Total (Cuatrocientos Mil Pesos). Por servicio de traslado de alumnos desde Algarrobo a La Serena.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2013, del área extraescolar del Departamento de Educación.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE



V° B° JEFE DAEM

Decreto N° 2.484 de 07.08.2013.  
JOGF/PMM/MRT/PMP/CRH/mma.-  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo DAEM (2)

CONTROL INTERNO  
RECEPCION DOCUMENTO N° 07 AGO. 2013 HORA 17 : 15  
RECEPCION DOCUMENTO N° 09 AGO. 2013 HORA